

RECURSO DE REVISIÓN

Sujeto obligado: Secretaría de Gobierno

Recurrente: Justo Franco

Expediente: 169/2014

Consejero Instructor: Luis González Briseño

Visto el expediente formado con motivo del recurso de revisión número 169/2014, promovido por Justo Franco en contra de la Secretaría de Gobierno, se procede a dictar la presente resolución con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO. SOLICITUD. El día doce (12) de marzo de dos mil catorce (2014), Justo Franco presentó una solicitud de acceso a la información ante la Secretaría de Gobierno. Dicha solicitud fue registrada a través del sistema electrónico Infocoahuila, a la cual se le asignó el número de folio 00124814 y en la que requiere saber lo siguiente:

Copia del Presupuesto de Egresos aprobado para el año 2014, desglosado y programado mes a mes, por Unidades administrativas y/o responsables – de acuerdo con el Organigrama de esa dependencia-, Capítulos y Partidas; y lo ejercido, con el mismo grado de desglose, durante los meses de enero y febrero de 2014. sic

SEGUNDO. RESPUESTA. En fecha nueve (09) de abril del dos mil catorce (2014) el sujeto obligado notificó respuesta en los siguientes términos.

... En atención a la solicitud de información, con número del folio 00124814, en la que requiere [...]; con fundamento en lo que señalan los artículos 108, 111 y 112 de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila, anexo al presente, un esquema con la información relativa a su solicitud, así mismo, le comunico que el Presupuesto de Egresos del Estado de Coahuila de Zaragoza para el ejercicio fiscal 2014, publicado el 20 de diciembre del 2013 en el Periódico Oficial

del Gobierno del Estado , esta disponible para su consulta en la liga http://www.coahuilatr transparente.gob.mx/pres_egresos/documentos_pres_egresos/Presupuesto%20Asignado.pdf. sic

El sujeto obligado adjunta un documento con información relativa al Presupuesto de Egresos.

TERCERO. RECURSO. En fecha veintidós (22) de abril del año dos mil catorce (2014), Justo Franco interpuso recurso de revisión en contra del sujeto obligado, en los siguientes términos:

La información esta incompleta; no presenta el desglose por Partidas, Unidades administrativas y/o responsables; no presenta la programación mes a mes por Unidad Administrativa y/o responsable; establece mismas cantidades a ejercer mes a mes, en todos los Capítulos. sic

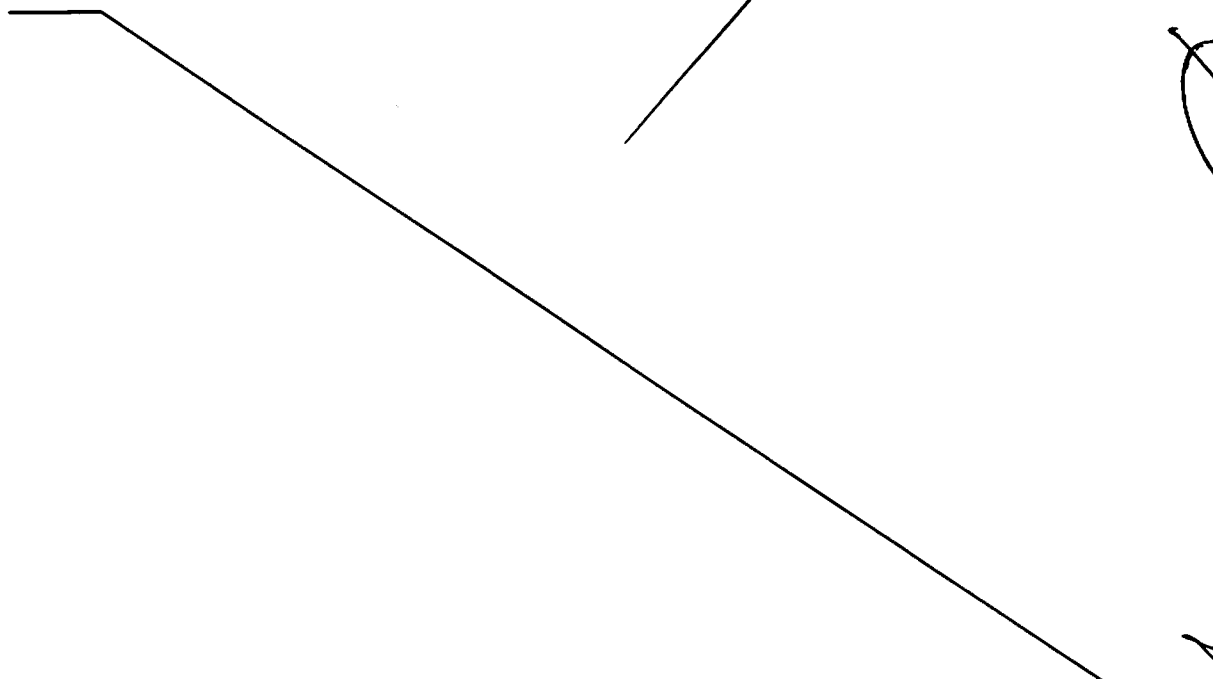
CUARTO. TURNO. El día veinticinco (25) de abril del año dos mil catorce (2014), el Secretario Técnico registró el aludido recurso bajo el número de expediente 169/2014, remitiéndolo al Consejero Luis González Briseño para su instrucción, mediante oficio ICAI/559/14, en fecha treinta (30) del mismo mes y año. Lo anterior de conformidad con el acuerdo delegatorio del Consejero Presidente de fecha doce (12) de enero del año dos mil nueve y con fundamento en el artículo 50, fracción V de la Ley del Instituto Coahuilense de Acceso a la Información Pública.

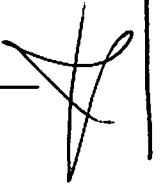
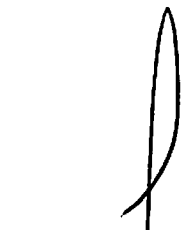

QUINTO. ADMISIÓN Y VISTA PARA LA CONTESTACIÓN. El día treinta (30) del mes de abril del año dos mil catorce (2014), el Consejero Instructor Luis González Briseño dictó acuerdo, mediante el cual admite el recurso de revisión número 169/20014, interpuesto por Justo Franco en contra de la Secretaría de Gobierno. En dicho acuerdo se ordenó dar vista al sujeto obligado para que formulara su contestación, y manifestara lo que a su derecho conviniera, expresando los motivos y fundamentos que considerara pertinentes para sostener la legalidad de su actuación.

Lo anterior con fundamento en los artículos 120 fracción VI y 126 de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila, en relación con los artículos 4; 10; 31 y 40 fracción II, numeral 4 de la Ley del Instituto Coahuilense de Acceso a la Información Pública.

El día seis (06) de mayo del año dos mil catorce (2014), se envió oficio número ICAI/635/2014 a la Secretaría de Gobierno, otorgándole un plazo de cinco días para que manifestara lo que a su derecho conviniera. Lo anterior con fundamento en el artículo 126 fracción III de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila, y en el artículo 57 fracción VII de la Ley del Instituto Coahuilense de Acceso a la Información.

SEXTO. CONTESTACIÓN. En fecha trece (13) de mayo del año dos mil catorce (2014), la Secretaría de Gobierno emitió contestación al presente recurso, en los siguientes términos.







Gobierno de Coahuila

Una nueva forma de gobernar



"2014, año de las y los Jóvenes Coahuilenses"

OFICIO: SP/14/545

ASUNTO: SE CONTESTA RECURSO DE REVISIÓN

EXPEDIENTE: 169/2014

LIC. LUIS GONZÁLEZ BRISEÑO

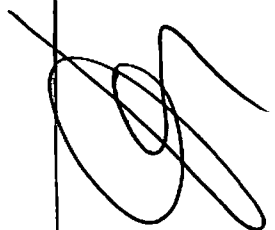
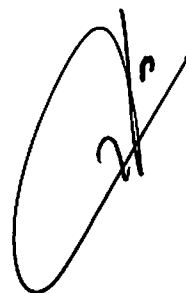
CONSEJERO INSTRUCTOR DEL INSTITUTO COAHUILENSE DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

PRESENTE.-

En respuesta al oficio ICAI-635/2014, firmado por Javier Díez de Urdanivia del Valle, Secretario Técnico del Instituto, mediante el cual remite a esta Unidad de Transparencia el acuerdo de admisión dictado dentro del expediente al rubro indicado, concerniente al recurso de revisión promovido por JUSTO FRANCO, en contra de la Secretaría de Gobierno, le informo que en esta fecha se ha dictado un acuerdo que a la letra dice:

"En la ciudad de Saltillo, Coahuila; a las 13:00 horas del 13 de mayo del 2014. Se tiene por recibido el oficio CGA/0323/2014, de esta misma fecha, firmado por Martín Téllez Camacho, Director Administrativo de la Secretaría de Gobierno, mediante el cual da respuesta al requerimiento que vía correo electrónico le hiciera esta Unidad de Transparencia, con motivo del recurso de inconformidad presentado por el señor Justo Franco, en contra de la Secretaría de Gobierno, mismo que se manda agregar a los antecedentes que conforman el presente expediente para los efectos legales a que haya lugar.
- - - En dicho documento, se precisa que en respuesta a la solicitud de Información con folio 001124814, presentada por Justo Franco, en la que requiriere "Copia del Presupuesto de Egresos aprobado para el año 2014, desglosado y programado, mes a mes, por Unidades Administrativas y/o Responsables- de acuerdo a con el Organigrama de esa dependencia-. Capítulos y Partidas; y lo ejercido, con el mismo grado de desglose, durante los meses de enero y febrero de 2014"; se le informa al solicitante que la Secretaría de Gobierno tiene asignado un presupuesto global anualizado de

13/05/14
14:00



\$1,348,390,000.00 (Mil trescientos cuarenta y ocho millones trescientos noventa mil pesos 00/100 M. N.), anexando el desglose por capítulos y lo ejercido durante los meses de enero y febrero del año en curso.
- - - Visto el acuerdo de referencia y los anexos que le acompañan, se ordena ingresar dicha información al sistema INFOCOAHUILA, y remitir mediante oficio con transcripción del presente proveído al Instituto Coahuilense de Acceso a la Información, dentro del expediente 169/2014, a fin de solicitar que se le tenga a esta dependencia por cumplida con la contestación del recurso de revisión en los términos antes expuestos, dentro del término que para tal efecto dispone la fracción III del artículo 126 de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, correspondiente a cinco días hábiles contados a partir del día siguiente al de su notificación, tomando en consideración que el recurso se recibió en esta dependencia a las 13:36 horas del seis de mayo del año en curso, según el sello de acuse que obra al calce de dicho documento. - - -
- - - Así lo acordó y firma el responsable de la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, licenciado CÉSAR ALEJANDRO DEL BOSQUE MARTÍNEZ, de acuerdo con lo establecido en el artículo 96 de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, para los efectos legales a que haya lugar."

Lo anterior, para el efecto que tenga a la Secretaría de Gobierno por cumplida con su obligación de dar contestación al recurso de referencia, en los términos que se precisan en proveído que se transcribe.

Anexo copia del oficio CGA/323/2014, desglose por capítulos del presupuesto de la Secretaría de Gobierno y lo ejercido durante los meses de enero y febrero.

Sin otro en particular, le reitero mi consideración y respeto.

Atentamente

Saltillo, Coahuila; a trece de mayo del 2014

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN

EL RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO
SECRETARÍA DE GOBIERNO

CÉSAR ALEJANDRO DEL BOSQUE MARTÍNEZ

C.c.p. Dra. María del Carmen Galván Tello. Coordinadora de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.
Para su conocimiento.



Gobierno de
Coahuila

Una nueva forma
de gobernar



SECRETARÍA DE GOBIERNO

"2014, Año de las y los Jóvenes Coahuilenses"

COORDINACIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
CGA/0323/2014

DRA. MA. DEL CARMEN GALVÁN TELLO
COORDINADORA JURÍDICA
DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO
PRESENTE.-

Por este conducto y en atención al oficio SEGOB/ST/417/14 mediante el cual requiere información para presentarla en el sistema InfoCoahuila, la cual fue solicitada por el C. Justo Franco, registrada bajo el folio 001124814 de fecha 12 de marzo de 2014, en la que requiere "Copia del Presupuesto de Egresos aprobado para el año 2014, desglosado y programado, mes a mes, por Unidades Administrativas y/o Responsables - de acuerdo con el Organigrama de esa dependencia -, Capítulos y Partidas; y lo ejercido, con el mismo grado de desglose, durante los meses de enero y febrero de 2014"; al respecto me permito informarle que la Secretaría de Gobierno responsable de dicha área, tiene asignado un presupuesto global anualizado de \$1,348,390,000.00 (Mil trescientos cuarenta y ocho millones trescientos noventa mil pesos 00/100 M.N.).

Dentro del presupuesto se encuentra englobado el ejercicio de cada una de las Dependencias adscritas a esta Secretaría; por lo que en función de lo decretado por el Congreso del Estado, anexo le enviamos el desglose por capítulos y lo ejercido durante los meses de enero y febrero del presente.

Sin otro particular y en espera de haber dado respuesta a su petición, le envío un cordial saludo.



FRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
SANTO DOMINGO, COAHUILA A 13 DE MAYO DE 2014
EL COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO
DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO
LIC. MARTÍN TELLEZ CAMACHO

Recibido
13/05/14
12:40

Coordinación General Administrativa
de la Secretaría de Gobierno
Héroe # 249 esq. De la Fuente
Zona Centro C.P. 25000
Saltillo, Coahuila
(844) 480-3347, 480-3407 y 480-3287

c.d. Lic. Armando Lora Canales/Secretario de Gobierno
c.c.p. ardora
MTC/eyar


**PRESUPUESTO AUTORIZADO 2014
SECRETARIA DE GOBIERNO**

DEPENDENCIAS	TOTAL AUTORIZADO	TOTAL EJERCIDO ENERO - FEBRERO 2014
SECRETARIA DE GOBIERNO	193,390,479.96	28,745,310.85
SEGURIDAD PÚBLICA	1,054,731,520.04	71,685,572.89
COMUNICACIÓN SOCIAL	100,268,000.00	25,946,886.99
AUTORIZADO POR PERIODO OFICIAL	1,348,390,000.00	1,348,390,000.00



SECRETARIA DE GOBIERNO
PRESUPUESTO AUTORIZADO 2014

DESCRIPCIÓN	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	ANUAL
CAPÍTULO 1000	12,320,433.23	12,030,594.32	14,335,048.74	12,952,539.59	11,579,473.59	12,257,474.52	13,031,494.52	13,531,391.37	12,495,148.52	13,293,168.52	12,495,148.52	13,350,558.59	153,633,099.09
CAPÍTULO 2000	307,298.77	359,816.77	2,054,319.77	1,708,326.67	598,418.87	592,216.67	592,216.67	592,216.67	592,216.67	251,483.32	277,291.11	215,329.86	6,231,198.84
CAPÍTULO 3000	4,262,122.00	4,894,777.59	1,603,590.24	1,600,334.29	1,628,623.89	1,620,629.82	1,500,770.29	1,778,948.39	1,552,878.65	1,598,050.57	1,729,877.04	1,246,744.07	25,256,393.32
CAPÍTULO 4000	0.00	0.00	6,240,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	6,240,000.00
CAPÍTULO 5000	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CAPÍTULO 6000	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTAL AUTORIZADO	16,889,852.00	17,284,186.67	24,233,474.73	16,410,198.84	13,804,314.24	14,450,350.61	15,274,481.39	15,883,151.33	14,440,314.64	15,168,760.41	14,492,418.67	14,812,538.61	158,390,478.86







SECRETARIA DE GOBIERNO

PRESUPUESTO EJERCIDO 2014

DESCRIPCIÓN	ENERO	FEBRERO	TOTAL
CAPITULO 1000	10,656,809.08	12,152,439.56	22,809,248.64
CAPITULO 2000	0.00	151,442.96	151,442.96
CAPITULO 3000	2,935,663.22	2,848,956.03	5,784,619.25
CAPITULO 4000	0.00	0.00	0.00
CAPITULO 5000	0.00	0.00	0.00
CAPITULO 6000	0.00	0.00	0.00
TOTAL AUTORIZADO	13,592,472.30	15,182,838.55	28,775,310.85



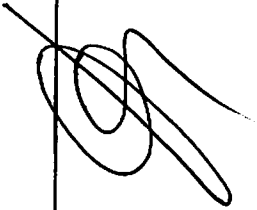
Instituto Coahuilense de Acceso a la Información Pública

SEGURIDAD PÚBLICA

PRESUPUESTO AUTORIZADO 2014

DESCRIPCIÓN	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	ANUAL
CAPÍTULO 1900	25,299,029.47	30,240,434.15	40,720,633.25	40,511,872.70	37,204,350.02	34,122,293.09	40,265,343.24	20,153,298.98	34,101,045.09	48,434,125.24	34,101,045.96	34,444,641.29	422,164,000.00
CAPÍTULO 2000	6,681,271.12	10,204,558.88	12,012,603.04	13,292,258.17	10,294,895.58	10,268,072.23	10,262,222.23	10,262,222.23	10,262,222.23	11,227,457.79	11,227,457.79	8,078,592.79	124,452,288.04
CAPÍTULO 3000	13,160,912.09	12,250,532.13	7,872,247.78	4,050,052.02	9,428,553.25	3,032,564.01	3,821,714.08	9,992,822.01	4,184,428.01	3,050,953.59	8,029,828.10	3,059,870.35	86,623,298.00
CAPÍTULO 9900	0.00	0.00	0.00	176,000,000.00	251,200,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	421,200,000.00
CAPÍTULO 9999	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTAL AUTORIZADO	45,142,814.68	56,504,525.14	60,840,776.15	128,879,823.19	251,595,745.53	44,390,365.23	54,389,278.35	64,624,281.22	49,737,707.23	55,570,588.61	55,653,282.87	44,280,612.43	1,024,231,330.04







SEGURIDAD PÚBLICA

PRESUPUESTO EJERCIDO 2014

DESCRIPCIÓN	ENERO	FEBRERO	TOTAL
CAPÍTULO 1000	28,889,939.42	32,850,816.68	61,740,756.10
CAPÍTULO 2000	560,222.13	5,978,181.98	6,538,404.09
CAPÍTULO 3000	87,665.30	3,318,747.40	3,406,412.70
CAPÍTULO 5000	0.00	0.00	0.00
CAPÍTULO 6000	0.00	0.00	0.00
TOTAL AUTORIZADO	29,537,826.85	42,147,746.04	71,685,572.89



Instituto Coahuilense de Acceso a la Información Pública

COMUNICACIÓN SOCIAL

PRESUPUESTO AUTORIZADO 2014

DESCRIPCIÓN	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
CAPÍTULO 990	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CAPÍTULO 990	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CAPÍTULO 990	5,692,297.57	20,398,207.42	8,356,698.67	12,314,796.67	8,356,698.67	8,356,698.67	8,356,698.67	8,356,698.67	8,356,698.67	8,356,698.67	1,189,279.02	5,699.83
CAPÍTULO 990	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CAPÍTULO 990	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTAL AUTORIZADO	5,692,297.57	20,398,207.42	8,356,698.67	12,314,796.67	8,356,698.67	8,356,698.67	8,356,698.67	8,356,698.67	8,356,698.67	8,356,698.67	1,189,279.02	5,699.83



Instituto Coahuilense de Acceso
a la Información Pública

COMUNICACIÓN SOCIAL

PRESUPUESTO EJERCIDO 2014

DESCRIPCIÓN	ENERO	FEBRERO	TOTAL
CAPTULO 1000	0.00	0.00	0.00
CAPTULO 2000	0.00	0.00	0.00
CAPTULO 3000	5,882,257.57	20,284,629.42	25,946,886.99
CAPTULO 5000	0.00	0.00	0.00
CAPTULO 6000	0.00	0.00	0.00
TOTAL AUTORIZADO	5,882,257.57	20,284,629.42	25,946,886.99

NOVENO. En fecha veintiuno (21) de mayo del año dos mil catorce, el sujeto obligado remitió a este Instituto el oficio complementario SP/14/547/2014.



Gobierno de
Coahuila

Una nueva forma
de gobernar



"2014, año de las y los Jóvenes Coahuilenses"

OFICIO: SP/14/547

ASUNTO: OFICIO COMPLEMENTARIO

EXPEDIENTE: 169/2014

LIC. LUIS GONZÁLEZ BRISEÑO

**CONSEJERO INSTRUCTOR DEL INSTITUTO COAHUILENSE DE ACCESO A LA INFORMACIÓN
PÚBLICA**

PRESENTE.-

En complemento al oficio SP/14/545, de fecha 13 del presente mes, mediante el cual se le dio respuesta al oficio ICAI-635/2014, firmado por Javier Díez de Urduyivia del Valle, Secretario Técnico del Instituto, mediante el cual remite a esta Unidad de Transparencia el acuerdo de admisión dictado dentro del expediente al rubro indicado, concerniente al recurso de revisión promovido por JUSTO FRANCO, en contra de la Secretaría de Gobierno, le informo que esta Unidad de Transparencia *no ha logrado* comunicar de manera directa el sentido de la respuesta al señor JUSTO FRANCO, en virtud de que no proporcionó ninguna dirección física o de correo electrónico a través de la cual se le pudiera hacer llegar la misma.

Sin otro en particular, le reitero mi consideración y respeto.

Atentamente

Saltillo, Coahuila; a 21 de mayo del 2014

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN

EL RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO



CÉSAR ALEJANDRO DEL BOSQUE MARTÍNEZ

C.c.p. Dra. María del Carmen Galván Tello. Coordinadora de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.
Para su conocimiento.

CONSIDERANDO

PRIMERO. Es competente el Consejo General de este Instituto para conocer del presente asunto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 6 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7 primer párrafo y cuarto párrafo fracciones I, II, y VII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza; 4, 10, 31 y 40 fracción II inciso 4 de la Ley del Instituto Coahuilense de Acceso a la Información Pública, así como los artículos 120, 121, 122, 123, 124 y 126 de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila. Lo anterior en virtud de que la presente controversia planteada es en materia de acceso a la información pública.

SEGUNDO. El hoy recurrente en fecha doce (12) de marzo del año dos mil catorce (2014) presentó solicitud de acceso a la información. El sujeto obligado notificó respuesta el día nueve (09) de abril del año en curso.

Por lo anterior, el plazo de quince días para la interposición del recurso de revisión inició a partir del día diez (10) de abril del año dos mil catorce, que es el día siguiente hábil a la fecha de notificación de respuesta y concluyó el día treinta (30) del mismo mes y año, y en virtud de que el recurso de revisión es de fecha veintidós (22) de abril del año en curso, según se advierte del acuse de recibido, se establece que el mismo ha sido presentado dentro del tiempo establecido por la ley.

TERCERO. Previo al estudio de los agravios que expresa el inconforme, corresponde hacerlo respecto a las causales de improcedencia o sobreseimiento por ser una cuestión de orden público y de estudio preferente.

Al no advertirse ninguna causal de improcedencia o sobreseimiento, es procedente estudiar los agravios planteados por el recurrente o lo que este Instituto supla en

términos del artículo 125 de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila.

CUARTO. El recurso de revisión fue interpuesto por persona legitimada para ello, de conformidad con el primer párrafo del artículo 122, en relación con el artículo 123 fracción I de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila.

QUINTO. El sujeto obligado se encuentra representado en el presente medio de impugnación por el licenciado César Alejandro del Bosque Martínez en su calidad de Responsable de la Unidad de Transparencia, a quien se le reconoce dicha representación.

SEXTO. El ciudadano solicitó copia del Presupuesto de Egresos aprobado para el año 2014, desglosado y programado mes a mes, por unidades administrativas y/o responsables – de acuerdo con el Organigrama de esa dependencia-, Capítulos y Partidas; y lo ejercido, con el mismo grado de desglose, durante los meses de enero y febrero de 2014.

En respuesta el sujeto obligado le entrega un esquema con información relativa a la solicitud y le indica una dirección electrónica para consulta del Presupuesto de Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2014.

El particular se inconformó con la respuesta al considerar que es incompleta.

Por lo antes expuesto la presente resolución se circunscribe a establecer si la respuesta emitida por la Secretaría de Gobierno es completa conforme a la solicitud de acceso a la información pública.

SÉPTIMO. Con base en lo anterior se procede al análisis de la respuesta emitida por el ente público.

La Secretaría de Gobierno proporcionó al ciudadano un esquema relativo al Presupuesto de Egresos, el cual indica al rubro "concepto"; asimismo muestra en la primer columna capítulos del 1000 al 6000; en las columnas siguientes indica "autorizado anual para el año 2014" y "autorizado mes a mes". Aunado a lo anterior el sujeto obligado proporcionó la siguiente dirección electrónica http://www.coahuilatransparente.gob.mx/pres_egresos/documentos_pres_egresos/Presupuesto%20Asignado.pdf, indicando que en dicha dirección electrónica esta disponible el Presupuesto de Egresos del Estado de Coahuila de Zaragoza para el Ejercicio Fiscal 2014, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Al respecto el ciudadano expone que no se le entregó el desglose por Partidas, unidades administrativas y/o responsables; no presenta la programación mes a mes por unidad administrativa y/o responsable; y establece las mismas cantidades a ejercer mes a mes, en todos los Capítulos.

Cabe mencionar que el sujeto obligado en la contestación al presente recurso aportó información relativa a la solicitud de información, consistente en el oficio número CGA/323/2014 signado por el Coordinador Administrativo del sujeto obligado, quien adjunta documento titulado Presupuesto de Egresos autorizado a la Secretaría de Gobierno, para el año 2014, incluyendo el Presupuesto ejercido en los meses de enero y febrero del presente año. Asimismo pone a disposición una tabla esquemática que incluye el Presupuesto desglosado por Capítulo y por mes correspondiente a la Secretaría de Gobierno; Presupuesto autorizado para Seguridad Pública desglosado por mes y por Capítulo; Presupuesto ejercido por Seguridad Pública durante el mes de enero y febrero del presente año; Presupuesto autorizado para Comunicación Social desglosado por año y por Capítulo y; Presupuesto

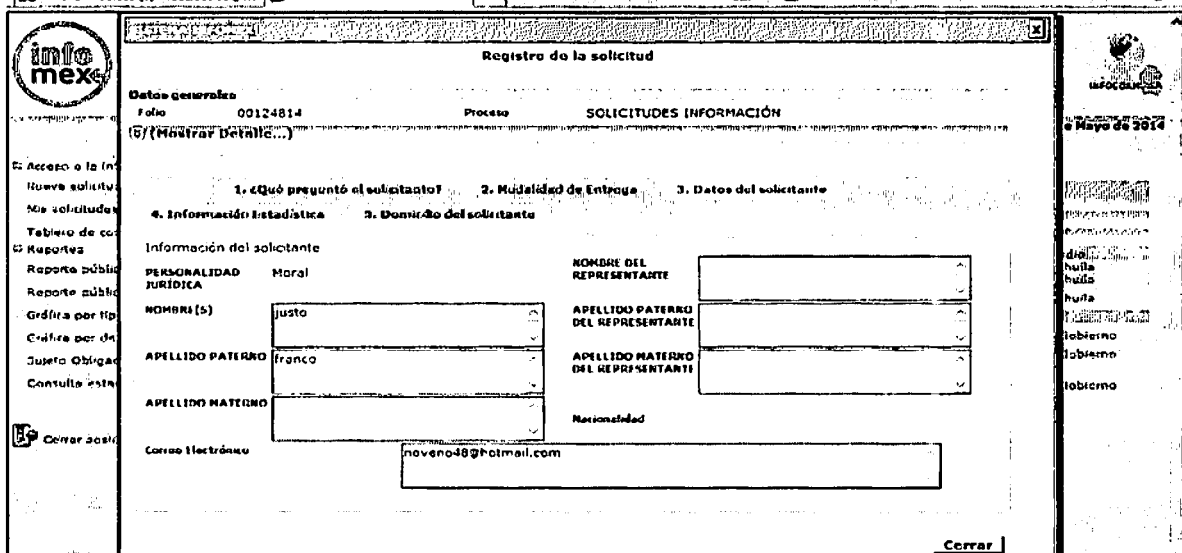
ejercido por Comunicación Social durante el mes de enero y febrero del presente año.

Además es de señalarse que el sujeto obligado informó a este Instituto mediante el oficio SP/14/547 de fecha veintiuno de mayo del año en curso, que no ha logrado comunicar de manera directa el sentido de la respuesta al señor Justo Franco, en virtud de que no proporcionó ninguna dirección física o de correo electrónico a través de la cual se pudiera hacer llegar la información.

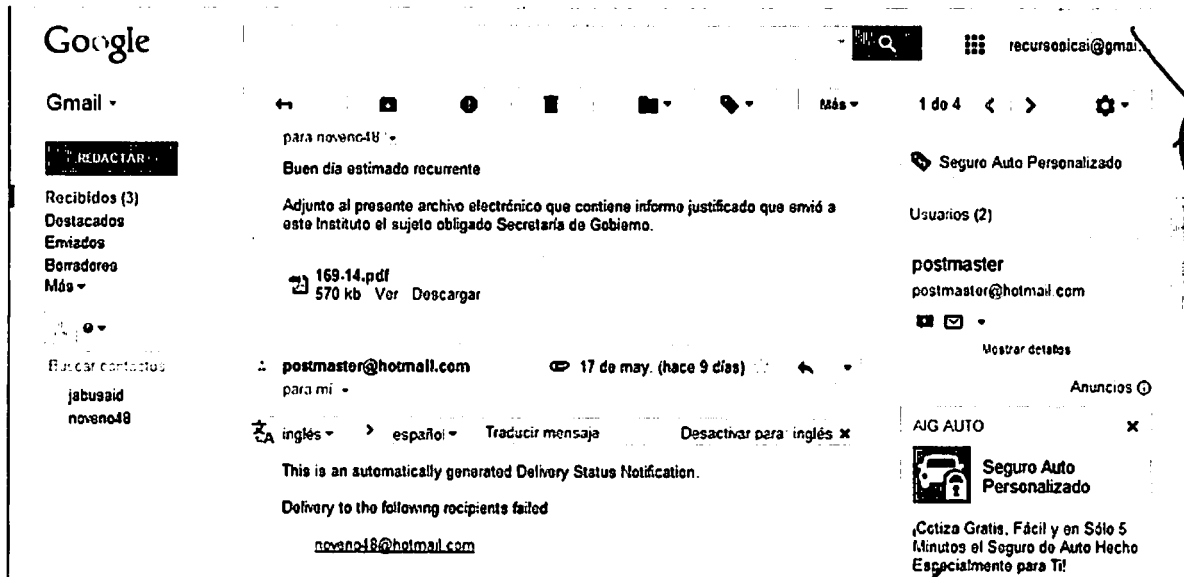
Así, puede advertirse que el sujeto obligado tiene la intención de garantizar el derecho constitucional del ciudadano, al poner a su disposición la información relativa al Presupuesto de Egresos del año dos mil catorce, conforme quedó asentado en párrafos anteriores, en virtud de lo cual se considera que el presente recurso queda sin materia y por consiguiente procede su sobreseimiento conforme a lo dispuesto en el artículo 130 fracción II de la ley de la materia. Ya que en caso contrario, se emitiría resolución que modifica la respuesta y que tendría el mismo efecto de poner a disposición del recurrente la información que se plasmó en el cuerpo de la presente resolución. Se dejan a salvo los derechos del recurrente respecto a la información que le es puesta a su disposición.

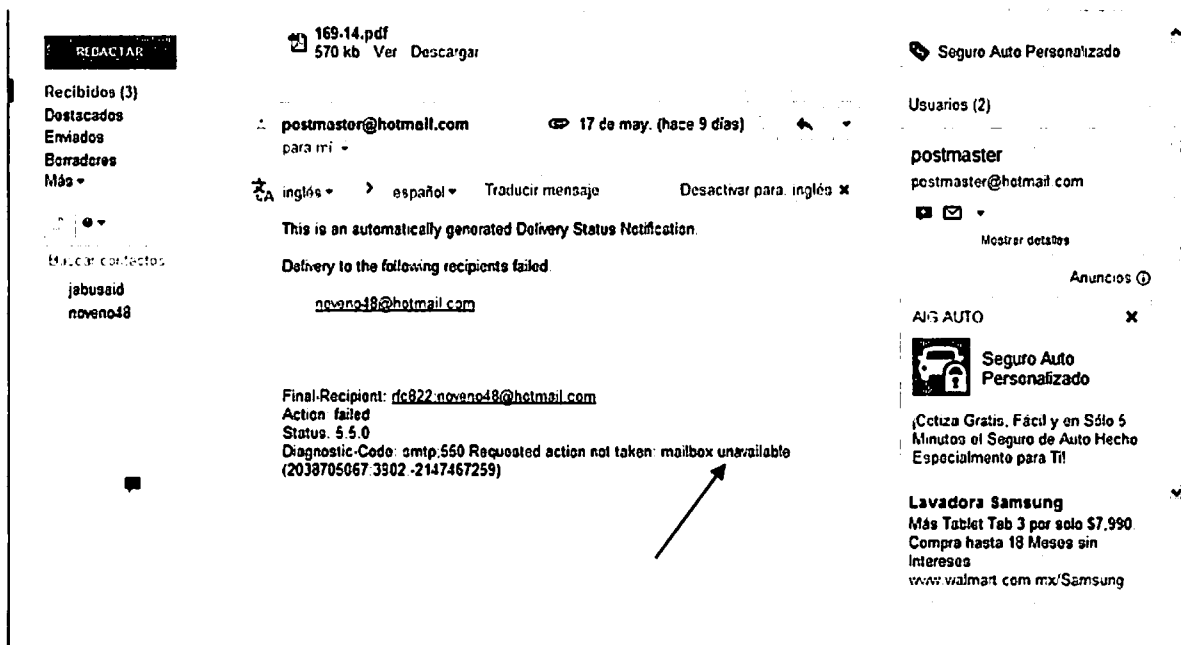
Es oportuno asentar que aun cuando en el registro del recurso de revisión el ciudadano no proporcionó dirección de correo electrónico, este Instituto Garante intentó enviar al solicitante al correo electrónico registrado en la solicitud, la información que allegó el sujeto obligado en su informe justificado, sin embargo dicho correo es inválido como se muestra a continuación.

La dirección de correo electrónico registrada en los datos del solicitante en el sistema Infocoahuila es noveno48@hotmail.com.



En razón de dicho dato se envió el correo electrónico respectivo. Sin embargo el sistema de la cuenta de correo notifica en el estado de entrega la falla de envío, por correo no disponible.





Con base en lo anterior, se sobresee el presente recurso de revisión, con fundamento en el artículo 127 fracción I, en relación con el artículo 130 fracción II de la ley de la materia, dejando a salvo los derechos del recurrente.

Por lo expuesto, fundado y motivado el Consejo General de este Instituto

RESUELVE

PRIMERO.- Con fundamento en lo establecido en los artículos 7 y 8 de la Constitución Política del Estado de Coahuila, 4, 10, 31 fracciones I y II, 40 fracción II, inciso 4 de la Ley del Instituto Coahuilense de Acceso a la Información Pública, 127 fracción I de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila, se **SOBRESEE** el presente recurso de revisión.

SEGUNDO.- Quedan a salvo los derechos del recurrente en los términos del considerando séptimo de la presente resolución.

TERCERO.- Con fundamento en el artículo 135 de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila, notifíquese a las partes por los medios señalados para tal efecto.

Así lo resolvieron por unanimidad, los Consejeros Propietarios del Instituto Coahuilense de Acceso a la Información Pública, maestro Luis González Briseño, licenciada Teresa Guajardo Berlanga, licenciado Alfonso Raúl Villarreal Barrera, licenciado Jesús Homero Flores Mier y contador público José Manuel Jiménez y Meléndez. Siendo ponente el primero de los mencionados en sesión ordinaria celebrada el día once de junio de dos mil catorce, en la ciudad de Saltillo, Coahuila, ante el Secretario Técnico quien certifica y da fe licenciado Javier Diez de Urdanivia del Valle.



MTRO. LUIS GONZALEZ BRISEÑO.
CONSEJERO INSTRUCTOR



LIC. ALFONSO RAÚL VILLARREAL BARRERA
CONSEJERO



C.P. JOSÉ MANUEL JIMÉNEZ Y MELÉNDEZ.
CONSEJERO



LIC. TERESA GUAJARDO BERLANGA.
CONSEJERA PRESIDENTA



LIC. JESÚS HOMERO FLORES MIER
CONSEJERO



JAVIER DIEZ DE URDANIVIA DEL VALLE
SECRETARIO TÉCNICO